



PROCESO DE GESTION HUMANA

Código: RG-GH-001

POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 2

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 25/06/2016



**UNIAGRARIA**  
LA U VERDE DE COLOMBIA

# REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL




[www.uniagraria.edu.co](http://www.uniagraria.edu.co)

NIT N° 860.531.081-5

CL. 170 No. 54 A -10  
Bogotá D.C - Colombia  
PBX: 667 1515

Cr. 2 No. 4 - 21  
Facatativá  
Tel. 890 07 37 - 890 07 32

	<b>PROCESO DE GESTION HUMANA</b>	<b>Código: RG-GH-001</b>
	<b>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 2</b>
	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha: 25/06/2016</b>

## REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA

**Identificación de la empresa NIT:** 860.531.081-5

**Nombre de la Empresa:** Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA

**Sucursales o sedes:** 5

**Nombre de la ARL a la que está afiliada la empresa:** ARL SEGUROS BOLÍVAR

**Número de Póliza:** 1523-6666143-01


**Clase o tipo de riesgo asignado por la ARL:** I – II – III – IV-V

### Dirección y domicilios:

Centro de trabajo	Dirección	Teléfono	Clase de riesgo
Sede Principal	Calle 170 #54 <sup>a</sup> -10	6671515	I – II – III – IV - V
Sede Facatativá	Carrera 2 #4-21	8900737	I – III - IV
Centro de Conciliación del Consultorio Jurídico de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	Secretaria de Gobierno de Facatativá Cll 14 N 6-13 Barrio Laureles (Cundinamarca)	8281524 3212409029	I
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico Pinares de Tenjo.	Kilómetro 7 vía la punta (Tenjo)	6671515	I – II – III – IV
Sede la Florida – Anolaima.	Carrera 2 # 2 - 00	6671515	I – III - IV

Código de la actividad económica según decreto 768 del 16 de mayo de 2022 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por el cual se actualiza la tabla de clasificación de actividades económicas para el Sistema General de Riesgos laborales:

**Código de la actividad:** 1854101, Educación técnica profesional, incluye formación que capacita para trabajos que requieran conocimientos técnicos y competencias en áreas específicas de los sectores de la producción, el requisito de haber culminado el noveno grado de la educación básica o tener el título de bachiller y la prueba icfes; la formación en instituciones técnicas profesionales, impartida en instituciones facultadas legalmente para ofrecer programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción.

	<b>PROCESO DE GESTION HUMANA</b>	<b>Código: RG-GH-001</b>
	<b>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 2</b>
	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha: 25/06/2016</b>


Prescribe el siguiente reglamento, contenido en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1.** La Fundación Universitaria Agraria de Colombia se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto-Ley 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 1401 de 2007, Resolución 3673 de 2008, Resolución 736 de 2009, Resolución 2646 de 2008, Ley 962 de 2005, Resolución 1956 de 2008, Resolución 2566 de 2009, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1918 de 2009 Resolución 1409 de 2012, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan o aquellas que las modifique o sustituya.

**ARTÍCULO 2.** La Fundación Universitaria Agraria de Colombia se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido por el Decreto 614 de 1.984, la Resolución 2013 de 1.986, la Resolución 1016 de 1.989, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002 Resolución 1401 de 2007, Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 3.** La Fundación Universitaria Agraria de Colombia se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo con el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, el cual consiste en desarrollo lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

	<b>PROCESO DE GESTION HUMANA</b>	<b>Código: RG-GH-001</b>
	<b>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 2</b>
	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha: 25/06/2016</b>


Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe adaptarse al tamaño y características de la institución, igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la Fundación Universitaria Agraria de Colombia y estar integrados en ellos.

**ARTÍCULO 4.** Los peligros existentes, controlados por la Fundación Universitaria Agraria de Colombia, están constituidos de acuerdo a la exposición debido a los procesos o actividades que se realizan en la institución. Principalmente por:

- **Biológico:** Virus, hongos, bacterias, parásitos.
- **Físicos:** Iluminación (Luz visible por exceso o deficiencia), Ruido (Impacto continuo), Radiaciones ionizantes (Rayos X), Radiaciones no ionizantes.
- **Químicos:** Polvos orgánicos e inorgánicos, nieblas, gases y vapores, material particulado.
- **Psicosocial:** Condiciones de la tarea, gestión organizacional, jornada de trabajo.
- **Biomecánicos:** Posturas, esfuerzos, manipulación manual de cargas físicas, movimiento repetitivo.
- **Condiciones de seguridad mecánicos:** Elementos de máquinas, herramientas, piezas a trabajar.
- **Condiciones de seguridad eléctrico:** Alta y baja tensión.
- **Condiciones de seguridad locativo:** Trabajo en alturas, almacenamientos, superficies de trabajo, condiciones de orden y aseo, caídas de objetos.
- **Condiciones de seguridad Tecnológico:** Incendios, explosiones, fugas, derrame.
- **Fenómenos Naturales:** Sismo, terremoto, precipitaciones (Lluvias, granizadas).

**PARÁGRAFO:** A efectos de que los peligros contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Fundación Universitaria Agraria de Colombia ejerce sus controles de eliminación, sustitución, ingeniería, administrativos y elementos de protección personal, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

	<b>PROCESO DE GESTION HUMANA</b>	<b>Código: RG-GH-001</b>
	<b>POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Versión: 2</b>
	<b>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	<b>Fecha: 25/06/2016</b>

**ARTÍCULO 5.** La Fundación Universitaria Agraria de Colombia y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que con tal fin se establezcan.

**ARTÍCULO 6.** La Fundación Universitaria Agraria de Colombia ha implantado un proceso de inducción al trabajador en las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención de seguridad y salud en el trabajo que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 7.** Este Reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

**ARTÍCULO 8.** El presente Reglamento entra y permanece en vigencia a partir de la firma del representante legal y su publicación y mientras la empresa conserve, sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia. El presente reglamento está estipulado como lo plantea la Ley 962 de 2005, art. 55 "supresión de la revisión y aprobación del Reglamento de Higiene y Seguridad por el Ministerio de la Protección Social". El artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, quedará así: " Los empleadores que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes deben elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la iniciación de labores, si se trata de un nuevo establecimiento. El Ministerio de la Protección Social vigilará el cumplimiento de esta disposición."



Jorge Orlando Gaitán Arciniegas  
 Rector  
 Representante Legal  
 Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA